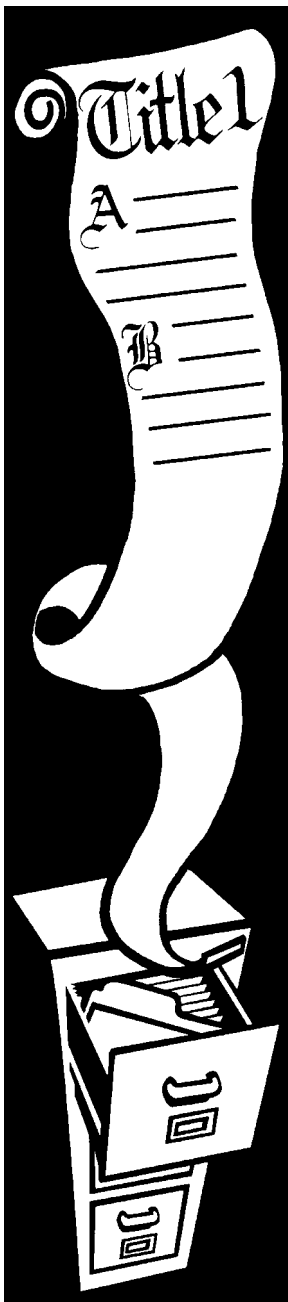


Título I

Herramientas para Asegurar Oportunidades Educativas de Calidad

preparado por Carolyn A. Romano, J.D.



PEER

Introducción

El Título I¹ del Acta de 1965 para la Educación Primaria y Secundaria (ESEA) es el programa educacional más grande que recibe fondos federales. El propósito del Título I es de dar a las escuelas que tienen concentraciones altas de niños que viven en la pobreza los fondos para proporcionar ayuda especial a aquellos niños que no están rindiendo bien académicamente o que están en riesgo de fracaso educacional. En 1994, el Congreso revisó totalmente el Título I a través del "Acta para Mejorar las Escuelas Americanas" (IASA).² Congreso volvió a escribir la ley para asegurar que los alumnos con desventaja educacional fueran educados de acuerdo con las mismas normas altas que los estados estaban estableciendo para todos los alumnos. Este propósito es realizado específicamente por medio de:

1. asegurar **normas altas para todos los niños** y alinear los esfuerzos de los estados, agencias educacionales locales, y escuelas para ayudar a los niños que están servidos bajo

este título a lograr tales normas;

2. proporcionar a los niños un **programa educacional enriquecido y acelerado**, incluyendo, cuando es apropiado, el uso de las artes, a través de programas escolares o a través de servicios adicionales que aumentan la cantidad y calidad de tiempo instruccional para que los niños que están siendo servidos bajo este título reciban por lo menos la instrucción de la sala de clases que los otros niños reciben;
3. promover reforma en todas las escuelas y asegurar el acceso de los niños (desde los primeros grados) a **estrategias instruccionales efectivas y contenido académico estimulante** que incluye experiencias de pensamiento y para la resolución de problemas intensivas y complejas;
4. mejorar significativamente la calidad de instrucción por medio de proporcionar al personal de las escuelas participantes **oportunidades sustanciales para desarrollo profesional**;





5. **coordinar los servicios** de todas las partes que están bajo este título con si mismas y con los otros servicios educacionales, y, a la extensión factible, con programas de salud y servicios sociales financiados por otras fuentes;
6. **ofrecer a los padres oportunidades significantes** para participar en la educación de sus niños en el hogar y escuela;
7. distribuir **recursos, en cantidades suficientes para hacer una diferencia**, a aquellas áreas y escuelas donde las necesidades son mayores;
8. **mejorar la responsabilidad**, y también la enseñanza y aprendizaje, por medio de usar sistemas de evaluación estatales diseñados para medir cuán bien los niños que

están siendo servidos bajo este título están logrando las normas estatales para el rendimiento del alumno esperadas de todos los niños; y

9. proporcionar mayor **autoridad para tomar decisiones y flexibilidad a las escuelas y maestros** a cambio de mayor responsabilidad por el rendimiento del alumno. [énfasis agregado]³

Más allá de simplemente establecer normas y llamando por expectativas altas, estos aspectos del Título I deletrean lo que es exigido para proporcionar significantes “oportunidades para aprender.” Estos nueve requisitos constituyen la esencia del potencial del Título I para realmente mejorar la educación.

Tipos de Programas de Título I

Hay dos tipos de programas del Título I a nivel escolar: el programa a través de toda la escuela y el programa de ayuda hacia grupos específicos. En los programas a través de toda la escuela, el dinero del Título I es usado para mejorar el programa educacional de la escuela completa, en lugar de proporcionar servicios para un grupo de niños identificados. Por medio de afectar el programa educacional de la escuela completa, la educación de **TODOS** los niños que asisten a la escuela puede ser mejorada. Para calificar como **programa a través de toda la escuela**, al menos el 50% de los alumnos tienen que ser considerados de bajos ingresos. En contraste, el dinero del Título I en programas de asistencia hacia grupos específicos puede sólo ser usado para proporcionar servicios a

niños elegibles identificados de tener la mayor necesidad de ayuda especial.⁴ Los niños con discapacidad que están fracasando o bajo riesgo de fracasar en lograr las normas son elegibles para recibir ayuda del Título I. Las escuelas que reciben dinero para asistencia a grupos específicos tienen menos del 50 por ciento de su población en pobreza, o han decidido usar el dinero para proporcionar servicios extras a los alumnos que tienen más desventajas educacionales.

Los programas a través de toda la escuela tienen que conducir una evaluación comprensiva de las necesidades de la escuela entera, basándose en el rendimiento de los niños en lograr las normas del estado. La escuela tiene que entonces desarrollar

PEER

Padres Dedicados
a la Reforma
Educativa

es un proyecto de la
**Federación para
Niños con
Necesidades
Especiales**

1135 Tremont Street
Suite 420
Boston, MA 02120

Web:
www.fcsn.org/peer

Email:
peer@fcsn.org

Voz/TTY:
(617) 236-7210

Fax:
(617) 572-2094

estrategias de reforma dirigidas hacia el programa escolar completo. Estas estrategias tienen que ser diseñadas para proporcionar oportunidades para que todos los niños logren las normas estatales y tienen que estar basadas en prácticas efectivas comprobadas a través de investigación y experimentación. Las estrategias instruccionales tienen que:

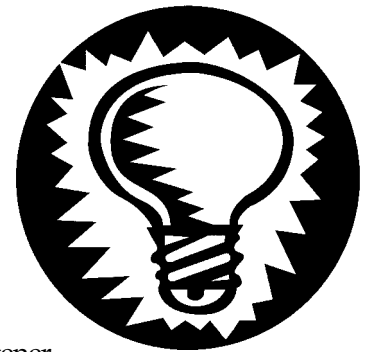
- Enfocarse en la cantidad y calidad de tiempo para aprendizaje, tales como un año escolar extendido, antes o después de la escuela, y programas de verano, etc.
- Ser diseñadas para cumplir con las necesidades de todos los alumnos, en particular, poblaciones que históricamente no han sido atendidas.
- Estar en el lugar para identificar a los alumnos que tienen dificultad con el dominio de normas, y
- Proporcionar asistencia adicional efectiva y oportuna a los alumnos no identificados.

Además, los programas a través de la escuela tienen que proporcionar instrucción por medio de personal profesional altamente calificado, desarrollar mecanismos para la participación significativa de los padres, y proporcionar desarrollo profesional.

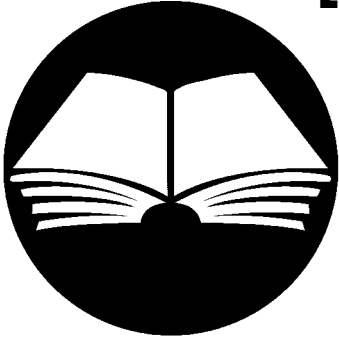
En programas del Título I a través de toda la escuela, todos los niños, incluyendo los niños con discapacidad y los niños con un dominio limitado del inglés, son elegibles para recibir servicios del Título I como se describe arriba. Los programas de ayuda hacia grupos específicos tienen que ayudar a los alumnos participantes (e.g., los que rinden más que los demás) a cumplir con las normas estatales. Similares a los programas a través

de toda la escuela, las escuelas tienen que usar estrategias comprobadas de ser efectivas y tienen que ser proporcionadas por personal altamente calificado. Además, las escuelas tienen que proporcionar estrategias instruccionales efectivas y un tiempo de aprendizaje extendido para asegurar que los niños reciban un currículo acelerado. Los programas de ayuda hacia grupos específicos tienen que usar métodos que reduzcan al mínimo el removimiento de niños de la sala de clases regular durante horas regulares, por ejemplo, programas de extracción, y tienen que explícitamente coordinar con y apoyar el programa educacional regular. Algunas actividades sugeridas incluyen: consejería individual, conocimiento y preparación para enseñanza superior y carrera, programas de escuela a trabajo, y programas de transición preescolar.

En las escuelas que proporcionan ayuda hacia grupos específicos, los niños con discapacidad y los niños con un dominio limitado del inglés pueden tener derecho a servicios bajo otras leyes federales (tales como el Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades [IDEA] o Título VII del Acta para la Educación Primaria y Secundaria [ESEA]) y leyes estatales por causa de su discapacidad o estado de LEP. Por eso, una escuela que proporciona ayuda hacia grupos específicos no puede usar sus fondos de Título I para pagar por los servicios que tienen que ser proporcionados a estos niños bajo requisitos de otra ley federal, estatal, o local. Sin embargo, una escuela que proporciona ayuda hacia grupos específicos sí puede usar sus fondos del Título I para coordinar y suplementar los servicios que ya reciben niños individuales.



Evaluaciones



El propósito de las evaluaciones es de medir la extensión a la cual los niños están alcanzando las normas. Para que un estado reciba fondos del Título I, éste tiene que desarrollar evaluaciones basadas en las normas estatales de contenido y rendimiento.

Estas evaluaciones no son para tomar decisiones sobre niños individuales, sino para vigilar cuán bien los distritos y escuelas ayudan a los alumnos del Título I a lograr las normas.

Los programas a través de toda la escuela tienen que identificar a los alumnos individuales que están teniendo dificultades con el dominio de cualquiera de las normas identificadas y proporcionar ayuda efectiva y oportuna a estos alumnos. Los programas a través de toda la escuela y los programas que proporcionan ayuda a grupos específicos tienen que demostrar logros suficientes en rendimiento de todos los alumnos que están siendo servidos, incluyendo los alumnos con discapacidad y los alumnos de bajos ingresos o los que tienen un dominio limitado del inglés.⁵

Las evaluaciones tienen que ser administradas en tres puntos claves: por lo menos

una vez durante los grados 3 a 5, 6 a 9, y 10 a 12. Ellas tienen que usar métodos múltiples para examinar el rendimiento, por ejemplo, no sólo pruebas estandarizadas de selección múltiple, y tienen que probar destrezas de aprendizaje más altas y habilidades analíticas más altas. Todos los alumnos del Título I tienen que participar, incluyendo los alumnos con discapacidad y los alumnos con un dominio limitado del inglés.⁶ En consistencia con los requisitos del IDEA, las escuelas tienen que proporcionar a los alumnos con discapacidad las acomodaciones necesarias para participar en las evaluaciones. El IEP tiene que abordar la necesidad de acomodaciones.

Las evaluaciones tienen que ser desarrolladas para facilitar reportes múltiples, incluyendo reportes sobre alumnos individuales; información global tales como raza, etnicidad, y comparaciones de género; comparaciones de alumnos con y sin discapacidad; y comparaciones de alumnos económicamente desfavorecidos y otros alumnos. Estos tipos de reportes proporcionan una mirada a quien, en efecto, está siendo bien servido bajo el Título I, y hacia dónde tienen que ser dirigidos los esfuerzos para mejorar el programa.

Responsabilidad y Mejoramiento

El Título I requiere que los estados desarrollen una definición de "Progreso Anual Adecuado." Esta definición es usada para determinar si las escuelas y distritos particulares están progresando satisfactoriamente hacia permitir que los alumnos logren las

normas de rendimiento para alumnos. El progreso de alumnos con discapacidad tiene que ser considerado al evaluar la efectividad de una escuela o distrito. El estado tiene que entonces identificar los distritos que no están progresando suficientemente.

Si el estado determina que el distrito no ha logrado progreso adecuado durante dos años consecutivos, el distrito es puesto en un “estado de mejoramiento.” El distrito tiene que entonces desarrollar e implementar un plan revisado del Título I. El estado puede, sin embargo, tomar acción correctiva en cualquier

momento. Después de cuatro años de progreso inadecuado, el estado debe entrar en acción. Las acciones estatales pueden incluir la retención de fondos estatales de un distrito. Los distritos locales tienen que tomar pasos correctivos similares en las escuelas que no están progresando adecuadamente.

La Participación de Padres

El Título I pone énfasis fuerte en la participación de los padres. De hecho, es el único estatuto federal, aparte de IDEA, que enfatiza tan fuertemente la participación de los padres. Bajo IDEA, la participación de los padres está, por mayor parte, enlazada a la planificación sobre niños individuales. Además, el Título I requiere una participación significativa de los padres en el *diseño e implementación de todos los programas escolares* y así las escuelas tienen que dar cuenta a los alumnos y a sus padres. Los padres de alumnos con discapacidad pueden usar los requisitos fuertes del Título I para la participación de padres para asegurar que las escuelas estén organizadas y administradas en maneras que respeten los derechos de los alumnos con discapacidad, y que los niños que estén experimentando dificultad en llegar a ser proficientes en áreas particulares, y que haya un progreso efectivo para abordar las necesidades de tales niños que tienen dificultades.

El Título I ambiciona la participación de los padres en cada uno de los tres niveles de la formulación de decisiones: estatal, distrital, y escolar.

Participación de Padres a Nivel Estatal

Los planes estatales tienen que ser desarrollados en consulta con los padres.

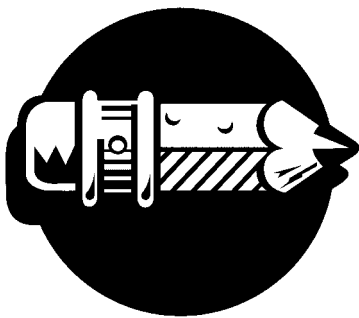
Participación de Padres a Nivel de Distrito

La Política para la Participación de Padres a Nivel de Distrito

Los distritos escolares tienen que trabajar con los padres para llegar a un acuerdo sobre una política para la participación de los padres. Esta política para la participación de los padres tiene que estar incorporada en el plan del distrito y tiene que describir cómo el distrito:

- involucrará a los padres en el desarrollo conjunto del plan;
- proporcionará la coordinación, asistencia técnica, y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes en la planificación e implementación de una participación efectiva de los padres;





- desarrollará la capacidad de las escuelas y los padres para una fuerte participación de los padres (Vea “Desarrollando Capacidad para la Participación de los Padres” en la página 7);
- coordinará e integrará estrategias para la participación de los padres con otros programas tales como Head Start; y
- conducirá una evaluación anual de la efectividad de la participación de los padres.

Además, la ley específicamente exige que los distritos escolares locales proporcionen “oportunidades totales” para la participación de los padres con discapacidad o que tiene un dominio limitado del inglés, incluyendo proporcionar información y perfiles escolares en tal lenguaje y forma que esos padres entiendan. Los distritos que reciben más de \$500,000 en fondos del Título I tiene que gastar por lo menos 1% de este dinero para facilitar la participación de los padres, por ejemplo, a través de materiales educacionales, o cuidado infantil durante las reuniones.

La Participación de los Padres a Nivel Escolar

La Póliza para la Participación de los Padres a Nivel Escolar

Cada escuela que recibe dinero del Título I tiene que desarrollar con los padres una póliza escrita para la participación de los padres la cual describe cómo la escuela planifica llevar a cabo los requisitos de la ley. La escuela debe asegurar que los padres de niños con discapacidad ayuden a desarrollar la póliza. La póliza tiene que asegurar que la escuela:

1. invitará a los padres a una reunión anual para informarles sobre la participación escolar en el Título I y explicarles su derecho a participar;
2. ofrecerá un número flexible de reuniones de padres a través del año y podría proporcionar transporte, cuidado infantil, o visitas al hogar;
3. involucrará a los padres en la planificación, revisión, y mejoramiento del Título I; y
4. proporcionará a los padres información pronta sobre, entre otras cosas, programas, perfiles de rendimiento escolar, los resultados de evaluación individual de su niño, el currículo, evaluaciones usadas, y niveles de proficiencia que se espera que los alumnos cumplan, e
5. incluirá un “convenio entre escuela y padres.”

Convenio entre Escuela y Padres – Componente de la Política para la Participación de los Padres a Nivel Escolar

Cada escuela que recibe fondos del Título I tiene que desarrollar con los padres un convenio entre escuelas y padres que delinea cómo los padres, el personal escolar entero, y los alumnos compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento de los alumnos. Nuevamente, la escuela debe asegurar que los padres de niños con discapacidad asistirán en desarrollar el convenio entre la escuela y los padres. El convenio tiene que demostrar como la escuela y los padres trabajarán juntos para permitir que los alumnos logren las normas altas del estado. El convenio tiene que:

1. describir la responsabilidad de la escuela de proporcionar un currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente de apoyo y enseñanza efectiva que permite que los niños cumplan con las normas estatales de rendimiento,
2. describir las maneras en las cuales cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de su niño, y
3. abordar la importancia de la comunicación continua entre los maestros y los padres, incluyendo a través de conferencias entre padre y maestro, reportes sobre progreso, y acceso al personal.

Desarrollando la Capacidad para la Participación de los Padres – los Distritos y Escuelas

Para desarrollar la capacidad de los padres para participar efectivamente, el Título I requiere que las escuelas y distritos escolares emprendan lo siguiente:

1. Proporcionar educación e información para ayudar a los padres a comprender las Metas Educativas Nacionales, las normas estatales de contenido y rendimiento del alumno, evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, cómo vigilar el progreso de su niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus niños, y cómo los padres pueden participar en las decisiones relacionadas a la educación de sus niños.
2. Proporcionar materiales y educación para los padres sobre la coordinación de esfuerzos para la enseñanza de la lectura y de la escritura que les ayudarán a trabajar con sus niños para mejorar el rendimiento de sus niños.
3. Con la ayuda de los padres, educar a los maestros, personal de servicios para alumnos, directores y otro personal en el valor de las contribuciones de los padres, y en como alcanzar, comunicarse, y trabajar con los padres como compañeros iguales, implementar y coordinar programas para padres, y crear y reforzar enlaces entre el hogar y la escuela.
4. Coordinar e integrar programas y actividades para la participación de los padres con Head Start, Even Start, Programas de Instrucción para Niños Preescolares, el Programa de Padres como Maestros, y programas preescolares públicos y otros programas, a la extensión factible y apropiada.
5. Desarrollar papeles apropiados para organizaciones y negocios basados en la comunidad en las actividades para la participación de padres, y animar sociedades entre escuelas primarias, intermedias, y secundarias y negocios locales.
6. Proporcionar oportunidades como sea apropiado y factible para que los padres aprendan sobre asuntos del desarrollo y crianza de niños, diseñadas para ayudar a los padres a ser socios en todos niveles en la educación de su niño.



7. Asegurar, a la extensión máxima apropiada, que la información sobre programas escolares y para padres, reuniones, y otras actividades, sea proporcionada en el lenguaje usado en tales hogares.
 8. Proporcionar otros apoyos razonables para actividades para la participación de los padres bajo esta sección, como puedan solicitar los padres.
- pagar gastos razonables y necesarios, incluyendo costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de educación relacionadas a la escuela;
 - educar y apoyar a los padres para aumentar la participación de otros padres;
 - arreglar reuniones en una variedad de horas, tales como en la mañana y en la noche, para aumentar las oportunidades de que los padres participen en actividades relacionadas a la escuela;

Además de los requisitos de más arriba, el Título I enumera las siguientes actividades que las escuelas pueden proporcionar con fondos del Título I. Las escuelas pueden:

- involucrar a los padres al desarrollo de educación y entrenamiento para los maestros, directores, y educadores como manera de mejorar la instrucción y servicios a los niños de tales padres;
- proporcionar la educación necesaria para la enseñanza de la lectura y de la escritura si el distrito escolar no tiene otras fuentes de fondos para tal educación;
- hacer arreglos para que los maestros u otros educadores conduzcan conferencias dentro del hogar con padres que no pueden asistir a tales reuniones en la escuela; y
- adoptar e implementar modelos de métodos para mejorar la participación de los padres, tales como Even Start.

Conclusión

El Título I exige que se creen e implementen programas de alta calidad que aseguren que todos los alumnos, especialmente los que están en desventaja, puedan adquirir el conocimiento y destrezas necesarios para tener éxito en el siglo 21. El Título I, con su compromiso a normas altas y reforma a

través de toda la escuela, proporciona herramientas importantes para asegurar que los alumnos con discapacidad que participan en las escuelas del Título I o programas del Título I reciban los beneficios de la reforma escolar.

Para más información, vea las provisiones del Título I que siguen:

Programas a través de toda la escuela (Schoolwide Programs):

Vea: ESEA, sección 1114; 20 U.S.C. 6314

Programas de ayuda hacia grupos específicos (Targeted-Assistance Programs):

Vea ESEA, sección 1115; 20 U.S.C. 6315

Evaluaciones (Assessments):

Vea ESEA, sección 1111(b)(1)(D)(3); 20 U.S.C. 6311(b)(1)(D)(3)

Planes del estado, responsabilidad, y mejoramiento (State Plans, Accountability, and Improvement):

Vea ESEA, sección 1111 y 1116; 20 U.S.C. 6311 and 6316

La participación de padres (Parent Involvement):

Vea ESEA, sección 1111(a)(1); 20 U.S.C. 6311(a)(1)

Nivel estatal (State Level):

Vea ESEA, at section 1111(a)(1); 20 U.S.C. 6311(a)(1)

La política para la participación de padres a nivel de distrito (District Level Parental Involvement Policy):

Vea ESEA, sección 1118(a); 20 U.S.C. 6318(a)

La política para la participación de padres a nivel escolar (School Level Parental Involvement Policy):

Vea ESEA, sección 1118(b) y (c); 20 U.S.C. 6318(b) y (c)

Convenio entre escuela y padres (Parent School Compact):

Vea ESEA, sección 1118(d); 20 U.S.C. 6318(d)

Lista de Citaciones

1. 20 U.S.C. 6301 et seq. Entre 1981 y 1994, el programa se llama "Capítulo 1."
2. El Acta para Mejorar las Escuelas de América (IASA), Ley Pública 101-382, fundamentalmente reestructuró todas las partes del Acta para la Educación Primaria y Secundaria (ESEA), incluyendo el Título I, para apoyar la reforma comprensiva estatal y local de la enseñanza y aprendizaje.
3. 20 U.S.C. 6301(d).
4. El Título I describe a los niños elegibles para programas de ayuda hacia grupos específicos como niños [no mayores de 21 años de edad] "identificados por la escuela como que están fracasando, o a mayor riesgo de fracasar, para cumplir con los retos del estudiante y con la s normas de rendimiento del estado en base a criterios múltiples, educacionalmente relacionados y objetivos establecidos por la agencia educacional local y suplementado por la escuela, excepto que los niños desde la preescuela hasta el segundo grado deberán estar seleccionados únicamente en base a tales criterios como el juicio del maestro, entrevistas con los padres, y medidas apropiadas a su desarrollo. (2) Niños incluidos.-(I) Niños económicamente desfavorecidos, niños con discapacidad, niños migrantes, o niños con un dominio limitado del inglés, son elegibles para recibir servicios bajo esta parte en la misma base que los otros niños seleccionados para recibir servicios bajo esta parte...(B) Un niño que, en cualquier tiempo durante los dos años precediendo el año por el cual se toma la determinación, participó en un programa de Head Start o Even Start, es elegible para recibir servicios bajo esta parte. (C) (i) Un niño que en cualquier tiempo durante los dos años precediendo el año por el cual se hace la determinación, recibió servicios bajo el programa para jóvenes que son desatendidos, delincuentes, o en riesgo de deserción escolar bajo parte D...puede ser elegible para recibir servicios bajo esta parte...(D) un niño sin hogar..." 20 U.S.C. 6315(b) (1) - (2).
5. 20 U.S.C. 6314(b)(1)(H)(i); 6314(b)(1)(B); 6315(c). El Departamento de Educación proporciona esta guía sobre la política de elegibilidad: "Niños elegibles son niños que están fracasando, o tienen mayor riesgo de fracasar, en cumplir con los retos del estudiante y las normas de

Lista de Citaciones, *continúa*

rendimiento del estado. Niños económicamente desfavorecidos, niños con discapacidad, niños migrantes, y niños con un dominio limitado del inglés (LEP), son elegibles para recibir servicios bajo Parte A en la misma base que los otros niños seleccionados para recibir servicios. **Por lo tanto, ya no se exige que las escuelas demuestren que las necesidades de los alumnos con un dominio limitado del inglés se derivan de la privación educacional y no únicamente de un dominio limitado del inglés. Similarmente, ya no se exige que las escuelas demuestren que las necesidades de los niños con discapacidad se derivan de la privación educacional y no únicamente de su discapacidad.** [énfasis agregado.] Vea "Escuelas que Proporcionan Ayuda a Grupos Específicos" en *Guía de Políticas del Título I, Parte A: Mejorando los Programas Básicos, dirigido por la Agencias locales de Educación*, Departamento de Educación de U.S., Oficina de educación Primaria y Secundaria, Programas Educativos Compensatorios, abril de 1996.

6. Evaluaciones de Idioma: Los alumnos con un dominio limitado del inglés tienen que ser evaluados en su idioma materno. La ley requiere que los estados identifiquen los idiomas en los cuales las evaluaciones son necesarias y no disponibles. Los estados pueden solicitar ayuda del Departamento de Educación si son necesarias medidas de evaluación lingüísticamente accesibles. 20 U.S.C. 6311(b)(5).

Recursos

Policy Guidance for Title I, Part A: Improving Basic Programs Operated by Local Educational Agencies, U.S. Department of Education, Office of Elementary and Secondary Education, Compensatory Education Programs, April 1996.

Rogers, Margot. (1995). *Planning for Title I Programs: Guidelines for Parents, Advocates, and Educators*. DC: Center for Law and Education.

"PEER Teleconference Highlights: Title I of the Elementary and Secondary Education Act" (Nov./Dec. 1997) in *PEER Review*. (Carolyn Romano, Ed.) Federation for Children with Special Needs. Vol. 2, Issue 6, p.3.

El proyecto PEER agradece la contribución de los abogados de Center for Law and Education en la preparación de este *Resumen Informativo*. El proyecto PEER confió mucho en su trabajo y análisis legal.

© 1999 Federación para Niños con Necesidades Especiales, Inc. Todos los derechos reservados.

Esta publicación ha sido revisada y aprobada por el del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS). El financiamiento de esta publicación fue proporcionado por la Oficina de Programas de Educación Especial, OSERS, Departamento de Educación de los Estados Unidos a través de subvención #H029K50208.